República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 396 .-
ZAPALLAR, 19 FEB 2018.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.113 de fecha 03 de abril de 2017 se nombró a don Luis Alfredo Parot Donoso como Administrador Municipal.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.457, de fecha 26 de abril de 2017, se instruye investigación sumaria y designa como investigador a don Luis Alfredo Parot Donoso, a fin de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran existir respecto de los hechos descritos en los considerandos de dicho Decreto.

3° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 6.474 de fecha 29 de septiembre de 2017 se acepta la renuncia de don Luis Alfredo Parot Donoso al cargo de Administrador Municipal.

4° Que, la falta de responsabilidad administrativa del fiscal del procedimiento hace imposible que siga conociendo de éste, lo que hace necesario reemplazar el Investigador de Investigación Sumaria instruida mediante Decreto de Alcaldía N°2.457/2017, con la finalidad de acelerar su conclusión;

D E C R E T O:

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1° DESÍGNESE INVESTIGADOR a María Ignacia Gamboa Guajardo, Profesional Grado 8° de la E.M.C., de la Ilustre Municipal de Zapallar.

2° NOTIFÍQUESE, a través del Secretario Municipal, de la presente resolución al señor Fiscal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

FRP

DISTRIBUCION:
1.- ALCALDÍA
2.- JURÍDICO
3.- SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

MATERIA: Investigación Sumaria instruida mediante Decreto de Alcaldía N° 2.457/2017.

Decreto de Alcaldía N°: 396/2018, de fecha 19 de Enero de 2018.

Zapallar, a ..25..... días del mes de Enero del año dos mil dieciocho, siendo las .....13,10..... horas, notifiqué personalmente, a doña MARIA IGNACIA GAMBOA GUAJARDO, Jeja de Administración y Finanzas, de Decreto de Alcaldía N°396/2018, de fecha 19 de Enero de 2018.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

.....
25/01/2018

SEC / pfc.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2457/2017 .-

Zapallar, 26 de Abril de 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio N°6933/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Lo dispuesto en la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante oficio reservado N°005500, de fecha 05 de abril de 2017, la Contraloría Regional de Valparaíso remite a la Ilustre Municipalidad de Zapallar preinforme N°23/2017, de la misma fecha, en el cual formula diversas observaciones, entre otras cosas, respecto a la imputación presupuestaria del contrato "mantención de inmuebles utilizados por organizaciones comunitarias, especialmente el centro comunitario de la localidad de Zapallar".

2.- Que, el citado preinforme señala que los desembolsos por las funciones descritas en el considerando precedente fueron imputados a la cuenta 21.04.004, debiendo ser imputados, según se señala, al subtítulo 22.06 del decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, denominado "mantenimiento y reparaciones", que define para este ítem presupuestario aquellos gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y construcciones menores.

3.- Que, además de lo señalado precedentemente, el ente fiscalizador señala que los contratos como de la especie, que involucran prestaciones de servicios no personales y que por su naturaleza se pagan sobre la base de un presupuesto, deben convenirse a través de los procedimientos establecidos en la Ley N°18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento, lo que no ocurrió en el caso de marras. Al respecto, la Contraloría General de la República ha sostenido, entre otros, en el dictamen N°102.340, del año 2015, que "....*De lo anterior se advierte que las contrataciones que realicen los municipios para 'atender las necesidades de la comunidad local' -que no importen una provisión de personal municipal-, deben someterse a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento, rigiéndose por el principio de libre concurrencia..*".

4.- Que en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, la instrucción de una investigación sumaria, conforme a las reglas establecidas en la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

D E C R E T O:

1.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA con el fin de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir respecto de los hechos descritos en los considerandos precedentes.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2.- DESÍGNESE INVESTIGADOR a don **LUIS ALFREDO PAROT DONOSO**, Administrador Municipal, grado 8° E.M.S., de la I. Municipalidad de Zapallar.

3.- NOTIFÍQUESE, a través del Secretario Municipal, de la presenta resolución al señor Investigador.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

C: D.A.
DISTRIBUCIÓN:
1.- Sr. Luis Alfredo Parot Donoso
2.- Oficina de Transparencia
3.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

MATERIA: Procedimiento Disciplinario, Investigación Sumaria en Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Decreto de Alcaldía N°: 2.457/2017, de fecha 26 de Abril de 2017.

Zapallar, a ...27..... días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, siendo las ...15..... horas, en el domicilio de Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, notifiqué personalmente, a don Luis Alfredo Parot Donoso, de Decreto de Alcaldía N° 2.457/2017.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

SEC / pfc.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

27 ABR 2017